



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**Acuerdo No. 043 de 22 de Octubre de 2012.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL PERÍODO 2007 – 2011 Y EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2012"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR - en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente, las previstas en los Estatutos de la Corporación, contenidos en la Resolución 1308 de 2005, la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1200 de 2004, el Decreto 330 de 2007, el Decreto 2350 de 2009, y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que La Corte Constitucional en Sentencia C-366 de 2012, declaró la inexecutable del Decreto Ley 3565 de 2011, a través de la cual se modificaban parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008.

**SEGUNDO:** Que el Decreto Ley 3565 de 2011, declarado inexecutable, disponía en el contenido de su Artículo 3° "Adiciónese el artículo 2° de la Ley 1263 de 2008 con el siguiente párrafo transitorio: **"Parágrafo transitorio. El término de los actuales Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible se extenderá hasta el 30 de junio de 2012, para lo cual deberán realizar los ajustes del caso, siguiendo lo establecido en el Decreto 2350 de 2009, salvo lo dispuesto en el artículo 4°"**. (subrayado y constante fuera del texto)

**TERCERO:** Que como consecuencia de la observancia y acatamiento de la decisión adoptada por el Alto Tribunal Constitucional, el plan de acción 2007 - 2011 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, que al amparo y en vigencia de la disposición anteriormente transcrita, se mantendría un término hasta Junio de 2012 en razón de la extensión antes legalmente ordenada, fue finalizado, resultando entonces que la vigencia o plazo del mismo culminó el 31 de Diciembre de 2011.

**CUARTO:** Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Circular No. 8000 – 2 – 34452 de 22 de mayo de 2012, en la que efectuó un análisis de los efectos de la Sentencia C – 366 de 2012, precisando en la parte final del citado documento "...como quiera que el Decreto ley (sic) declarado inexecutable adicionaba el artículo 2 de la Ley 1263 de 2008, con un párrafo transitorio, que disponía que el término de los planes de acción de



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

las Corporaciones Autónomas Regionales 2007 – 2011, se extendería hasta el 30 de junio de 2012, se considera que dado que las Corporaciones cuentan con presupuestos aprobados por los Consejos Directivos y Planes Operativos Anuales de Inversión para la vigencia 2012, que les permiten la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, están podrán seguir funcionando con base en tales instrumentos, mientras se designa Director en propiedad y se adopta el nuevo plan de acción”

**QUINTO:** Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Circular No. 8110 – 2 – 42744 de 30 de julio de 2012, con el propósito de tratar temas relacionados con los procesos de formulación de los planes de acción de las Corporaciones período 2012 – 2015, determinando que mientras se expedían los correspondientes planes de acción de las nuevas administraciones, procurando no interrumpir la continuidad de la gestión ambiental desarrollada por las Corporaciones, se podría continuar con la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, a través de los presupuestos aprobados por los Consejos Directivos para la vigencia 2012, de conformidad con lo expresado por el Ministerio en la circular citada en el numeral anterior.

**SEXTO:** Que en la parte final de la Circular No. 8110 – 2 – 42744 de 30 de julio de 2012, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso con relación a los informes de gestión, que se debería presentar ante los correspondientes Consejos Directivos, un informe de gestión consolidado para el período institucional 2007 – 2012 y adicionalmente el informe correspondiente al primer semestre de 2012, debiendo los mismos ser remitidos al Ministerio.

**SÉPTIMO:** Que la Ley 99 de 1993 establece que la primera autoridad ambiental en el Departamento son las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenibles, encargadas de administrar el medio ambiente y los recursos naturales y de impulsar el desarrollo sostenible.

**OCTAVO:** Que el decreto 1200 de 2004, determina los instrumentos de planificación ambiental, define la estructuración y contenidos de los planes de acción de las Corporaciones, así como los instrumentos de seguimiento y evaluación de los mismos.

**NOVENO:** Que a través del acuerdo 042 de Junio 29 de 2012 El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, nombró al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, para el periodo 2012-2015.

**DÉCIMO:** Que se hace necesario que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, presente al Consejo Directivo informe de Gestión consolidado para el



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

período 2007 – 2012 y adicionalmente el informe correspondiente al primer semestre de 2012, donde socialice y exponga el avance en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos, debiendo evidenciar la descripción del avance de los programas y proyectos, el porcentaje de avance semestral/yo anual, y el acumulado multianual de las metas físicas y financieras; el estado anual del presupuesto de ingresos y gastos y el comportamiento para cada vigencia de los indicadores mínimos de gestión definidos en la resolución 643 de 2004 modificada por la Resolución 964 de 2007.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR - en reunión Ordinaria de Consejo Directivo, de fecha 22 de Octubre de 2012, presentó informe de Gestión consolidado para el período 2007 – 2012 y adicionalmente el informe correspondiente al primer semestre de 2012, con la estructuración de tallada en el numeral anterior.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que se hace necesario, que el Consejo Directivo emita concepto sobre el informe de Gestión consolidado para el período 2007 – 2012 y adicionalmente sobre el informe correspondiente al primer semestre de 2012, presentado por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR -

**DÉCIMO TERCERO:** Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR -

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Bajo el entendido y con el condicionamiento, que se adapten los informes presentados por el Director General, a la metodología que dispone el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para presentar informes de esta naturaleza, Apruébase se en toda su extensión, el informe de Gestión consolidado del período 2007 – 2012 y el informe correspondiente al primer semestre de 2012, presentados por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR – en sesión de reunión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 22 de Octubre de 2012, en los que evidenció, socializó y expuso el avance en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos, precisó la descripción del avance de los programas y proyectos, el porcentaje de avance semestral/yo anual, y el acumulado multianual de las metas físicas y financieras; el estado anual del presupuesto de ingresos y gastos y el comportamiento para cada vigencia de los indicadores mínimos de gestión definidos en la resolución 643 de 2004 modificada por la Resolución 964 de 2007.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénase al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR, remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el informe de Gestión consolidado del período 2007 – 2012 y el informe correspondiente al primer semestre de 2012, presentado y aprobado en sesión de reunión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 22 de Octubre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de Octubre de 2012.

Firmado en Original

**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firmado en Original

**ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ**  
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO